



"1976-2026. 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

109-26
RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 JUN 2026

VISTO:

El servicio de telefonía fija AMX ARGENTINA SA- Claro (Internet) Facultad de Ciencias de la Salud y Claro (Internet) Anexo Carrera de Medicina, respectivamente, Y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 003/2026 de fecha 23 de febrero de 2026 se aprobaron gastos de los servicios telefónicos fijas e internet que usa esta Unidad Académica.

Que corresponde aprobar gastos de telefonía a nuevas líneas, la prestación corresponde a los abonos telefónicos AMX ARGENTINA SA- Claro líneas 0002821557, 0002821558, 0003386620, 383-6034800 (Internet) Anexo Carrera de Medicina, y línea 0001686504 (Internet) Facultad de Ciencias de la Salud.

Que los servicios citados resultan imprescindibles y necesarios para el normal desarrollo de las distintas actividades llevadas a cabo por esta Unidad Académica.

Que con el único fin de agilizar el funcionamiento administrativo, se estima conveniente aprobar en forma unificada las erogaciones que se produzcan por estos servicios.

Que por lo antes mencionado y como único requisito, por medio de la Secretaria Económico Financiera se podrá iniciar el trámite de pago, previa presentación del comprobante respectivo por parte de esta facultad, refrendado por autoridad competente.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las Facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los gastos que resulten de la utilización de los servicios de telefonía a través de los abonos telefónicos AMX ARGENTINA SA- Claro líneas 0002821557, 0002821558, 0003386620, 383-6034800 (Internet) Anexo Carrera de Medicina, y línea 0001686504 (Internet) Facultad de Ciencias de la Salud (Pabellón Salvador Mazza Predio Universitario).

ARTICULO 2°.- SOLICITAR a Secretaria Económico Financiera la concreción de los trámites administrativos –contables y financieros que correspondan para cancelar todo comprobante que sea remitido y por los citados servicios.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR la erogación resultante a las partidas del presupuesto vigente.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la vigencia del presente instrumento legal, será hasta tanto esta facultad disponga y/o determine lo contrario.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a áreas de competencia. Cumplido. Archivar.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. APARECÍDIZ
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. PABLO GILBERTO HERRERA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA